



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 739.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 636206, Documento N° 6745292-2024, que contiene la petición presentada por los herederos de la ex-servidora que en vida fue doña Tarcila Aracely COLLADO GONZALES, hijos supérstites **Jean Pierre MARINO COLLADO** y **Raquel Gissela ESPINOZA COLLADO**, quienes solicitan se les reconozca el derecho que le asistía a su progenitora antes referida, reconocida en la Resolución Administrativa N° 1403-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2018, dispuesta Decreto de Urgencia N° 105-2001;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1403-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2018, en el tercer artículo. – se Otorga a favor de doña **Tarcila Aracely COLLADO GONZALES**, un Crédito ascendiente a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/. 3,303.00) por concepto de devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal el 05%, 10%, 15%, 20%, 25% y 30%, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2017, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad Presupuestal;

Que, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, - ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA – OFICINA REGISTRAL AREQUIPA con partida: 11545375, con **REGISTRO DE SUCESIÓN INTESTADA**, RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS - **SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA**, POR ACTA PROTOCOLIZADO N° 541 DEL 25 DE JULIO DEL 2023 OTROGADA ANTE NOTARIO HOLGADO DE CARPO, ELSA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, SEDE DECLARO EL FALLECIMIENTO INTESTADO DE TARCILA ARACELY COLLADO GONZALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N| 29221027 QUIEN FALLECIO EL 19 DE ABRIL DEL 2023, TENIENDO COMO LUGAR DE FALLECIMIENTO Y ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE AREQUIPA, **DECLARANDOSE COMO HEREDEROS LEGALES A SUS HIJOS: JEAN PIERRE MARINO COLLADO y RAQUEL GISSELA ESPINOZA COLLADO**, ASI COMO CONSTA APLIAMENTE DE LA REFERIDA ACTA;

Que, con Oficio N° 065-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 14 de marzo del 2024, que forma parte del presente expediente, emitida por la Directora de la Oficina de Economía, hace de conocimiento que lo reconocido a través de la Resolución Administrativa N° 1403-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2018, en que se reconoció a la ex servidora que en vida fue Tarcila Aracely COLLADO GONZALES, la suma de: S/. 3,303.00, no se ha realizado pagos a cuenta de resolución antes referida;

..//



//...

Que, de acuerdo al Informe de Intereses Legales N° 015-2024-GRA/GRS-OERRH-UP y Otros Beneficios, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, ha establecido la Liquidación de **Interés Legales** moratorio por el monto de: **MIL SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES (S/. 1,069.64)**, a favor de los hijos supérstites, Jean Pierre MARINO COLLADO y Raquel Gissela ESPINOZA COLLADO, correspondiéndoles la suma de: S/. 534.82 y S/. 534.82, a cada uno de los hijos herederos, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 al 31 de diciembre del 2017, con aplicación de la tasa de interés legal, generados por el no pago de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 005-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal al Informe de Intereses Legales N° 015-2024-GRA/GRS-OERRH-UP y Otros Beneficios practicada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de los hijos herederos de la que en vida fue doña Tarcila Aracely COLLADO GONZALES, quien tenía el Cargo de Secretaría I, Nivel Remunerativo STD de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/.3,303.00)**, por concepto Devengados del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2017, siendo otorgados a favor de los herederos de la siguiente forma;

- Al hijo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido, a don **Jean Pierre MARINO COLLADO**, la suma de: **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 SOLES (S/. 1,651.50)**.
- A la hija supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido, a dona **Raquel Gissela ESPINOZA COLLADO**, la suma de: **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 SOLES (S/. 1,651.50)**.

Artículo Segundo.- Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales, de fecha 16 de mayo del 2024, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, favor de la ex servidora que en vida fue doña Tarcila Aracely COLLADO GONZALES, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a favor de los herederos de la titular por los Intereses Legales generados por el no pago en su oportunidad, distribuidos de la siguiente forma:

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 739.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

- Al hijo supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido, a don **Jean Pierre MARINO COLLADO**, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES (S/. 534.82).**
- A la hija supérstite de la titular en un 50% del monto total reconocido, a dona **Raquel Gissela ESPINOZA COLLADO**, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES (S/. 534.82).**

Haciendo un total la suma de: MIL SESENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES (S/. 1,069.64), por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF.

Artículo Tercero. - Dejar sin efector la Resolución Administrativa N° 1403-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2018, por razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISIETE..... (27..)

del mes de AGOSTO..... del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. José Luis Cepeda Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
C.A.A. - 2423